

No. de BITÁCORA



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA racciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 2 7 JUL 2015 OFICIO No. DGGIMAR.710/. .. CC 5756

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL **2** 7 JUL 2015 THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S. DE R.L. DE C.V. CME140901UI8 EJE 120 NO. 500 ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI VIGENCIA FINAL C.P. 78090 SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI 21/07/2016 Teléfonos 55 5279 7000 Correo-e rodrigo.dies@chemours.com NOMBRE COMERCIAL CIANURO DE POTASIO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC CIANURO DE POTASIO

09/AH-0191/07/15

ESTADO FÍSICO CAS CATEGORÍA TOXICOLÓGICA SÓLIDO I EXTREMADAMENTE TOXICO 151-50-8

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN >99

FRACCION ARANCELARIA UMT CANTIDAD UMT UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD 2837.19.01 KILO 80,000 KILOGRAMOS 80,000

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (LIMPIEZA DE METALES / FABRICACION DE AGENTE QUELANTES)

ADUANA DE ENTRADA PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA COLOMBIA, NUEVO LEON EL PRODUCTO USA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS USA PARQUE MULTIMODAL INTERPUERTO SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI VERACRUZ, VERACRUZ

> EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Arbiente y-Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestion Interioral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, finna el pirector de Restauración de Sittos Contaminados"

ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atènción para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B0896

OSABIJMLAJJRAJMMR

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán...- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.kacosta@profepa.gob mx
Ing. Javier Ramos Rooríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.